



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada ONCE (11) ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), la H. Magistrada **FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ**, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. 110012203000-2024-00795-00 formulada por la Sociedad Dimco S.A.S., contra el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Bogotá, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DE LOS PROCESOS:**

1.- Partes e intervinientes en el proceso ejecutivo con el radicado 11001310303420110007300, que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 11 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 A.M.

SE DESFIJA: 12 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 A.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2024-00795-00

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2024)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la sociedad DIMCO S.A.S por intermedio del representante legal contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo con el radicado 11001310303420110007300, que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

3. ORDENAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados, partes del proceso y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. FÍJESE, por secretaría la publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ¹
MAGISTRADA**

Flor Margoth Gonzalez Florez

Firmado Por:

¹ Firma de la presidente de la Sala Civil, por permiso concedido a la Magistrada Ponente

Magistrada
Sala Despacho 12 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0e6c1dde6e7b0c0e439b94fd0d1435afc4b4dafbc34d47e0a97ea8335d8f4b**

Documento generado en 11/04/2024 09:31:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>